

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24065 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 1022/2010, por auto de 6 de julio de 2011, se ha declarado en concurso voluntario al deudor JUAN MAGAN MENDOZA, con domicilio en Calle Pradolongo. nº 3- 9.º C de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en Madrid, pero de edición nacional.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 6 de julio de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110057007-1